



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

**Proceso: REORGANIZACION EMPRESARIAL
Solicitante: COOPERATIVA LECHERA DEL CESAR-COOLESAR.
RAD. 20001-31-03-002-2011-00147-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Octubre Veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el señor MARIO JOSE RUSSO GONZALEZ en calidad de acreedor en el presente proceso, consistente en que se haga el fraccionamiento y entrega del Depósito Judicial N° **424030000601902** constituido a favor de este proceso, el cual, revisado el sistema del Juzgado, se confirma que se encuentra por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.684.683)**, a nombre del solicitante.

Por lo anterior, y al encontrarse el depósito judicial referido en la cuenta de Depósitos Judiciales de esta agencia judicial, y en vista que a la fecha el mismo no ha sido pagado al señor RUSSO GONZALEZ, es procedente acceder a lo solicitado por este, por lo que se ordenara por intermedio del Banco Agrario de Colombia el pago del Deposito Judicial N° **424030000601902** al señor MARIO JOSE RUSSO GONZALEZ en calidad de acreedor del solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Ordenar el pago del título de Deposito Judicial N° **424030000601902**, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.684.683)**, al señor **MARIO JOSE RUSSO GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° **7.468.339** de Barranquilla, Atlántico, en su condición de acreedor en el presente proceso. Oficiese en tal sentido al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**